

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7526 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 561/2012, por auto de día de la fecha se ha declarado:

La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil LOYGAR, S.A., seguido ante este Juzgado bajo el nº 561/2012 por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso.

El cese de régimen de intervención de facultades sobre la concursada y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

Se aprueba la Rendición de Cuentas presentada por la Administración Concursal y el cese del mismo en su cargo.

Madrid, 19 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160007856-1